

nia de Exo. por disposicion de la Junta de Cobranza
de esta Plaza en sus obsequios y otros tributos a la deuda
liquida a favor de dho. Consejo veinte y siete mil seiscien-
tos setenta y ocho r. v. veinte y seis m. r. y q. cada una
se halla este Ayuntamiento perjudicado notablemente
en la tasacion q. se hizo ante el Intendente de Ultramar
en la Contribucion de cada año en sus obsequios cincuen-
ta r. lo q. se cobra de vez en aquella elevada suma de deu-
da, lo q. deve hacerse por hallarse concluida la Era de
Contratos y hacerse p.veces ajuste con dho. Intendente
y los acreedores de sus r. anuales en consideracion
al estado y Circunstancias en q. se halla esta Ciudad
por los demas motivos q. contiene. Y entendiéndose por este
Ayuntamiento acuerda: Que por el numerario q. se abo-
na en cuentas de r. de d. Fran. Tomales este encar-
go en el termino mas breve, quedando comisionado
el Sr. Capitular D. Nicolo Lambert, para q. este a la
vista y procure no se tarde en la liquidacion y asen-
de de cuentas de los particulares q. expusieron el referido
Vaticano en su citado oficio, quedando igualmente encargado
para q. informe sobre dho. lo q. conceptua convenientemente
y arreglado.

Instancia de
varios vecinos
de Alumbros
sobre el arte
de la Espesera en
dho. lugar
Viere una Instancia de Alonso Martin
Jore Molina, Martin Hernandez, Damian Hernandez,
Juan Gomez, Jore Gomez, Jore Mesa, Antonio Hernan-
dez, Diego Lopez, y Pedro Barcelona Vecinos del lugar
de Alumbros de esta Jurisdiccion por el q. expusieron
q. con motivo a las espeseras q. en todo el año
anterior han abrumado a aquel Vecindario, cuyas
necesidades les ha sido mas gravosas, por q. el Abas

